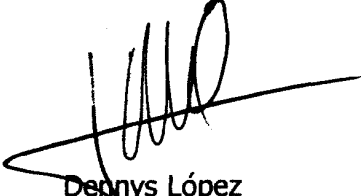


INFORME DEL COMISARIO

A la Junta De accionistas de la COMPAÑÍA SCRYNTY S.A.

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de SCRYNTY S. A. he acatado lo dispuesto en la resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, a continuación presento mi opinión sobre aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

1. En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
2. El control interno de la compañía es adecuado, adicionalmente es de resaltar que la administración de la compañía esta preocupada en la constante emisión de políticas y procedimientos necesarios para las distintas áreas.
3. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de contabilidad, las mismas se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. He dado cumplimiento a las disposiciones del Art. 321 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los balances de comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.


Denny López
Comisario

